



## Resolución Jefatural No. 264-2006-AGN/J

Lima, 22 AGO. 2006

**VISTO** el Informe N° 271-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Manuel Juan Urday Delgado;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario José Manuel Ramírez Gastón Gamio, otorgada por doña María Petronila Delgado viuda de Urday, doña Nancy Petronila Urday Delgado, doña Edith Nelci Urday Delgado, don Manuel Juan Urday Delgado, don Eduardo Berardo Urday Delgado y doña María Esther Urday Delgado, a favor de don Manuel Juan Urday Delgado, con fecha 17 de enero de 1979, folio 7270 del Protocolo N° 184 y consta de 05 fojas útiles, se nota que falta: la firma de uno de los testigos instrumentales, salvar textos en manuscritos (folios 7270 y 7270 vuelta) y la firma del Ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien dispensará la firma de uno de los testigos instrumentales, salvará textos en manuscritos (folios 7270 y 7270 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



*[Handwritten Signature]*  
Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación